

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00143 00 Tipo de Proceso: Verbal - Restitución

Instancia: Única

Reunidos como se encuentran los requisitos de la anterior demanda consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

RESUELVE:

- 1. ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por CARLOS ARTURO MOYA RAMIREZ contra YENNI JOHANA CASTELLANOS CIFUENTES.
- 2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.
- 3. A la presente demanda désele el trámite del proceso Verbal consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012, en única instancia.
- **4.** Notifíquese esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.
- 5. Reconocer personería a la abogada ADRIANA DEL ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO para actuar en el presente asunto como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ

JUF7